

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas expedidas durante el mes de Febrero último.

Sección provincial de Economía.— *Circular.*

Circuito nacional de firmas especiales.— *Anuncio.*

Jefatura de industria.— *Anuncio sobre pesas y medidas.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero.

Número 970 Matías Vila Bello, de Toral de los Vados.

971. Santiago Fernández Trobaño, de Veguellina.

972. Ovidio Alvarez Labrador, de Villafranca.

973. Ildefonso Santos de la Loma, de Boñar.

974. Agustín García Diez, de

975. Francisco Baeza Romero, de La Bañeza.

1.000. Miguel Donato Rodríguez, de Ponferrada.

1.001. César Nieto Fernández, de idem.

1.002. Antonio Fernández Macía, de idem.

1.003. Eduardo de la Fuente de la Infiesta, de León.

1.004. Julián Rodríguez Vivas, de Puente Almuhey.

1.031. Eusebio Perandones Franco, de Brañuelas.

1.032. Anastasio Alonso Calvo, de León.

1.064. Trinitario González Fernández, de Nocedo.

1.065. Cándido Alonso Hidalgo, de León.

1.066. Primitivo García García, de Cubillos del Sil.

1.067. Francisco Sierra Sáez, de León.

1.084. Honorio Pardo Suárez, de idem.

1.088. Nicanor López Fernández, de idem.

1.109. Esteban González Fertes, de idem.

1.114. Domingo Villasol Santos, de La Bañeza.

1.133. Luis Cueto López, de Bembibre.

1.134. Luis Martínez García, de La Bañeza.

1.135. Miguel Martín Granizo, de León.

1.136. Marcos Manjón González, de La Bañeza.

1.137. Victor del Fraile González, de Cebrones del Río.

1.152. José Manuel Carbajo Santos, de La Bañeza.

1.160. Ramón Fernández Vuelta, de Bembibre.

1.161. Ignacio Ortiz Luengo, de Veguellina.

1.177. Juan Retuerto Villagrà, de Sahagún.

1.135. Alfredo Soto Vega, de Boñar.

1.196. Isidro Torices Fernández, de León.

1.197. José de Paz Pérez, de La Bañeza.

1.198. Luis Pérez Fernández, de idem.

1.199. César Moro Blanco, de idem.

1.200. Félix Manuel Revuelta, de Boñar.

1.204. Isidro Fernández Fernández, de idem.

1.205. Ramón Fernández Ortiz, de La Vega.

1.216. Santiago Manjón Machín, de La Bañeza.

1.228. Fructuoso García Martínez, de Sabero.

1.229. Teófilo López Robles, de Villafruela.

1.230. Eugenio Martínez Martínez, de Requejo de la Vega.

1.241. Angel Pérez Palacio, de Santa Colomba de Somoza.

1.242. Longinos Mantecón Lobato, de La Bañeza.

1.259. Herminio Rodríguez Díez, de Boñar.

1.261. Florentino Falagán Matallana, de Palacios la Valduerna.

1.262. Alejo Infante Crespo, de León.

1.263. Tomás Casado Pérez, de idem.

1.276. Sebastián Hernández Magaz, de idem.

1.277. Isidro Fernández García, de idem.

1.278. Juan Martínez Peisón, de idem.

1.279. Eleuterio Campoamor S., de Armunia.

1.280. Isaac González Flórez, de Villafranca.

1.281. Alfredo Cuervo Martínez, de León.

1.282. Francisco Fernández del Campo, de Santa Colomba.

1.283. Manuel Núñez Álvarez, de Vega de Magaz.

1.299. Bernardino Alonso González, de Nocedo.

1.300. Manuel Vicente de Mata Alonso, de La Bañeza.

1.301. Pascual Martín Sánchez, de León.

1.303. Zoilo Collantes Martínez, de Cistierna.

1.304. Leandro García Mantote, de Mansilla.

1.305. Isidoro González Pérez, de idem.

1.306. Angel Lombas Alonso, de León.

1.307. Veremundo Gutiérrez Rodríguez, de Boñar.

1.309. Francisco Mancebo Lereña, de Castro Condado.

1.329. Domingo Ramos Reguera, de Cubillas.

1.330. Manuel Olegaria Martínez López, de La Bañeza.

1.332. Elías Falagán Martínez, de idem.

1.341. Leopoldo Fernández Selva, de León.

1.342. Antonio Larrascaín Gerandona, de idem.

1.343. José Díez Moro, de La Bañeza.

1.344. Liberto Díez Pardo, de idem.

1.360. Emilio Fernández Fernández, de León.

1.361. Rutilio García Alonso, de Vega de Espinareda.

1.370. Nemesio Martín Rodríguez, de Boñar.

1.371. Alfonso Domínguez G., de Palacio de la Valduerna.

1.372. José García García, de Berlanga.

1.373. Luis Alonso Guerra, de idem.

1.374. Braulio Mons Alfeque, de Trobajo del Camino.

1.375. Ramón Manovel Pérez, de Ponferrada.

1.383. José Muñoz Pérez, de Cistierna.

1.395. Aurelio López Fernández, de La Bañeza.

1.396. Marcelino Vélez Grandoso, de Boñar.

1.398. José Perla Martín, de León.

1.411. José Luis Méndez Solís, de Valencia de Don Juan.

1.412. Pedro Martínez, de idem.

1.414. Felipe García Fernández, de Bembibre.

León, 1.º de Marzo de 1932.
El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

Circular

Por esta Sección provincial de Economía y en cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Decreto de 15 de Julio del pasado año, se ha procedido a aplicar la fórmula sobre la molturación de trigos de 9 de Diciembre de 1924, tomando el promedio de los precios de compra de dicho cereal por las fábricas y almacenistas y los precios de los subproductos de los mismos fabri-

cantes, según los datos adquiridos, y de dicho estudio y normas seguidas en la regulación, ha resultado y en su consecuencia se fijan los precios de harina panificable para la provincia y en el presente mes en 64,25 pesetas los cien kilos.

Donde no existan fábricas se agregará el precio de origen el de los transportes para conocer a como resulta al panadero puesta la harina en la localidad respectiva y este será el máximo que los Sres. Alcaldes podrán autorizar para la venta del kilo de pan corriente debiendo exigir los mismos que en todos establecimientos se fije un cartel con los precios autorizados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el mismo denunciando a los infractores de ella.

León, 2 de Febrero de 1932.

El Gobernador Presidente,
Juan Donoso-Cortés

Circuito nacional de Firms Especiales

Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de riegos superficial de alquitrán y de betún asfáltico de los kilómetros 44,600 al 45,835 de la carretera de 2.º orden de León a Astorga y kms. 325,280 al 341 de la de primer orden de Madrid a La Coruña, respectivamente, de las que es Contratista D. Jesús Fernández Cuevas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL y se señala un plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura (Plaza del Progreso, núm. 5, Madrid) o ante la Alcaldía de Astorga y Brazuelo, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado Contratista, por falta de pagos de jornales

o materiales o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 29 de Febrero de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al presente año de 1932, se celebrará en los pueblos que a continuación se relacionan en los siguientes días y horas:

Bembibre, el 18 de Marzo, a las 10.
Albares de la Ribera, el 19 de idem, a las 10.

Folgosos de la Ribera, el 19 de idem, a las 14.

Castropodame, el 19 de idem, a las 16.

Molinaseca, el 21 de idem a las 10.
Congosto, el 21 de idem, a las 14.
Los Barrios de Salas, el 22 de idem a las 10.

San Esteban de Valdueza, el 22 de idem, a las 15.

Cabañas Baras, el 23 de idem, a las 10.

Cubillos del Sil, el 23 de idem, a las 14.

Fresnedo, el 23 de idem, a las 17.

Toreno, el 24 de idem, a las 10.
Páramo del Sil el 24 de idem, a las 14.

Borrenes, el 26 de idem, a las 10.

Lago de Carucedo, el 26 de idem, a las 16.

Puente de Domingo Flórez, el 28 de idem, a las 10.

Benuza, el 29 de idem, a las 10.

Igüeña, el 30 de idem, a las 10.

Noceda, el 30 de idem, a las 14.

Camponaraya, el 31 de idem, a las 10.

Cacabelos, el 31 de idem, a las 14.
Carracedelo, el 31 de idem, a las 17.

Villadecanes, el 1.º de Abril, a las 10.

Sobrado, el 2 de idem, a las 9.
Oencia, el 2 de idem, a las 14.
Corullón, el 4 de idem, a las 10.
Paradaseca, el 4 de idem, a las 16.
Trabadelo, el 5 de idem, a las 10.
Balboa, el 5 de idem, a las 14.
Barjas, el 6 de idem, a las 9.
Vega de Valcarce, el 6 de idem, a las 14.

Sancedo, el 7 de idem, a las 9.
Berlanga, el 7 de idem, a las 14.

Vega de Espinareda, el 8 de idem, a las 10.

Valle de Finolledo, el 8 de idem, a las 14.

Fabero, el 9 de idem, a las 10.
Candín, el 11 de idem, a las 14.

Peranzanes, el 12 de idem, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y de los interesados.

León, 2 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villagatón

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, sus relaciones de alta con las fincas deslindadas objeto de la alteración y reintegradas con un timbre móvil de quince céntimos, acompañando también el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villagatón, 1 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Toreno

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de Gaspar Calvo Calvo, hermano del mozo Juan Calvo Calvo, número 8, del reemplazo de 1928, y a los efectos que previenen los artículos 176 y 293 del Reglamento para la

aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Gaspar Calvo, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Toreno, 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, A. González.

Ayuntamiento de Valdeteja

Confecionado por la respectiva Junta el reparto de utilidades para el presente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales las personas interesadas pueden presentar las reclamaciones que sean justas.

Valdeteja, 1 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Canalejas

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 28 del actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de este Municipio para el año actual a los señores siguientes:

Parte Real

Don Cipriano Aláez Fernández, por rústica.

Don Valeriano Fernández Pascual, por urbana.

Don José Alvarez Gago, por industrial.

Parte Personal

Parroquia de Canalejas

Don Emeterio Diez Escanciano, Párroco.

Don Segundo Fernández Polvorinos, por rústica.

Don Celestino García Novoa, por urbana.

Parte personal

Parroquia de Calaveras de Abajo
Don Esteban Yugueros Reyero, Ecónomo.

Don Fausto Pascual Gómez, por rústica.

Don Silvano Fernández Pascual, por urbana.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan formularse reclamaciones.

Canalejas, a 28 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

Ayuntamiento de
Corullón

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Vidal Núñez, hermano del mozo José Vidal Pol número 56 del alistamiento de 1928, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Vidal Núñez, se servirán comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Saturnino Núñez Núñez, número 51 del alistamiento y reemplazo de 1932, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Saturnino Núñez Rascado, y a los efectos prevenidos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Saturnino Núñez Rascado, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Corullón, 23 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Dalmiro Encina.

Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre

Terminada la rectificación anual del Padrón de habitantes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Rectificada la lista de pobres para la asistencia médico farmacéutica gratuita, que ha de regir durante el

año de 1932, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

* *

En cumplimiento del artículo 577 y siguientes del Estatuto municipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1931, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones pertinentes.

* *

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja debidamente reintegradas y con justificantes de haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Oseja de Sajambre, 2 de Marzo de 1932.—El Alcalde, José Díaz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eleuterio de Rueda en nombre del Banco Central contra D. Jenaro Fernández Cabo, vecino de esta ciudad, en reclamación de ocho mil quinientas pesetas; se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

1.º Una máquina de escribir

marca Underwood, tipo 5 en buen uso tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

2.º Un armario librería de tres cuerpos, uno central y dos laterales, de madera de chopo pintada de nogal tasado en cincuenta pesetas.

3.º Un automóvil marca Hupmóvil matrícula de León número 1.155 de 20 H. P. calzado y en buen uso tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado.

Dado en León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O P.—93.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUIMICOS

ANUNCIO

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el 19 de los corrientes, hora de las once de la mañana, y en su domicilio social, calle de San Lorenzo, núm. 6, para tratar de la modificación de los Estatutos, emisión de obligaciones hipotecarias y ampliación de capital.

León, 2 de Marzo de 1932.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director gerente, B. Larraz.

P. P.—94.

Imp. de la Diputación provincial